

RESOLUCIÓN RECTORAL CONJUNTA DE 3 DE MAYO DE 2011

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DOCTORES EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL, CAMPUS MONCLOA, DENTRO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPTACIÓN DE TALENTO (PICATA), FINANCIADAS POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

PREÁMBULO

El Campus Moncloa, como resultado del Plan Estratégico de la Universidad Complutense de Madrid, de la Universidad Politécnica de Madrid y de los diversos agregados participantes, tiene como uno de sus cuatro ejes estratégicos de actuación el Eje de la Investigación.

En dicho Eje se enmarca el subprograma específico de Ayudas para la Contratación de Jóvenes Doctores, dentro del Programa Internacional de Captación de Talento (PICATA) financiado por la convocatoria del CEI2009 del Ministerio de Educación y cuyas Bases Regulatoras han sido ratificadas en Resolución Rectoral de 29 de abril de 2011.

En este marco de actuación,

DISPONEMOS

Ordenar la publicación de la segunda convocatoria de Jóvenes Doctores que realizarán sus actividades en los cinco clústeres del Campus de Moncloa: **Cambio Global y Nuevas Energías, Materiales para el Futuro, Agroalimentación y Salud, Medicina Innovadora y Patrimonio.**

1. ORGANIZACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS

El número máximo de plazas será de catorce, gestionadas al 50% por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica. Cada Clúster acogerá típicamente dos doctores, con un máximo de tres. No obstante, en caso de quedar vacantes en algún Clúster se podrán reasignar las plazas sobrantes a otro Clúster.

2. REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES CANDIDATOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

Podrán considerarse candidatos aquellos investigadores que cumplan a fecha del cierre de la convocatoria uno de los requisitos señalados en el Artículo 1 de las Bases Regulatoras para la Contratación de Jóvenes Doctores dentro del Programa Internacional de Captación de Talento (PICATA) del Campus de Moncloa (Resolución Rectoral de 29 de abril de 2011):

- Doctores que cumplan las condiciones de movilidad del Programa Marie Curie del 7 Programa Marco de la Comisión Europea, es decir, investigadores que han realizado la mayor parte de su actividad investigadora fuera de España; en el caso de haber trabajado en España su actividad no debe ser superior a 12 meses en los últimos tres años
- Doctores de nacionalidad no-española que hayan desarrollado su doctorado fuera de España
- Doctores de cualquier nacionalidad que hayan realizado su investigación en un país diferente al de su nacionalidad durante al menos 24 meses

El proceso de selección se llevará a cabo según descrito en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras. En esta convocatoria, cada Universidad propondrá candidatos para cada clúster.

La retribución bruta para el año 2011 de cada contrato será de 35.000 €. Además, los contratados tendrán los mismos beneficios sociales con los que cuenta el personal docente e investigador de la UCM o de la UPM.

Igualmente, los beneficiarios podrán firmar contratos y percibir las retribuciones que procedan de tareas investigadoras directamente relacionadas con la que es objeto de su investigación y de contratos realizados en aplicación del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre (BOE de 24 de diciembre), de Universidades, y de la Ley 13/1986, de 14 de abril (BOE de 18 de abril), de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El formulario de solicitud y formato de *curriculum vitae* estará a disposición de los interesados en los servicios correspondientes de la Universidad por la cual tramitará su solicitud:

- Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la **Universidad Complutense de Madrid** (<http://www.ucm.es/dir/43.htm>)
- Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la **Universidad Politécnica de Madrid** (<http://www.upm.es/institucional/Investigadores/Campus+de+Excelencia+Internacional>)

El formulario de solicitud cumplimentado deberá incluir:

- a) Datos personales del candidato
- b) Curriculum vitae del candidato
- c) Memoria del proyecto investigador que desee realizar en el clúster correspondiente (8.000 caracteres máximo)
- d) Informe sobre la viabilidad de la propuesta realizada por los grupos de investigación de los clústeres del Campus Moncloa a los que se incorporarían los jóvenes doctores
- e) Informe de aceptación del candidato por parte de los Directores de Departamento, Centro o Instituto de Investigación

El formulario de solicitud tendrá que acompañarse de los documentos siguientes:

- f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del candidato
- g) Fotocopia del título de doctor o certificación académica con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor

- Si el centro receptor es la Universidad Complutense de Madrid:

- Por correo electrónico, dirigido a **cei-moncloa@rect.ucm.es**, indicando en el asunto: Campus de Moncloa; PICATA-Jóvenes doctores y personalmente o por correo postal dirigido al Registro General de la Universidad Complutense, Rectorado, Avda. de Séneca, 2, 28040 MADRID.

- Si el centro receptor es la Universidad Politécnica de Madrid:

- Por correo electrónico, dirigido a **cei-campusmoncloa@upm.es**, indicando en el asunto: Campus de Moncloa; PICATA-Jóvenes doctores y personalmente o por correo postal dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Universidad Politécnica de Madrid, calle Ramiro de Maeztu, 7, 28040 MADRID.

La documentación se presentará en español o en inglés.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria o falta parte de la documentación requerida será desestimada.

4. CALENDARIO DEL PROCESO

El calendario previsto es:

- a) Fase de presentación de solicitudes: 4 de mayo al 25 de junio de 2011
- b) Fase de selección: a partir del 25 de julio de 2011
- c) Resolución Rectoral de concesión prevista: octubre 2011
- d) Fase de incorporación de candidatos: a partir de enero de 2012

En el caso de que la fecha de incorporación sea superior al 30 de marzo de 2012, será necesario solicitar autorización expresa, que podrá concederse siempre que los motivos alegados correspondan a la actividad investigadora que se estuviera realizando por el candidato en su institución de origen.

5. RECURSOS

Contra los actos de procedimiento de la presente convocatoria se podrá presentar recurso según se establece en el Art. 11 de las Bases Regulatoras de este Programa.

Madrid, a 3 de mayo de 2011

LOS RECTORES

Carlos Berzosa Alonso-Martínez

Javier Uceda Antolín